Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 023 -2020/DP-PAD

Lima, 18 FEB. 2020

VISTO:

El Memorando Nº 0192-2020-DP/OGDH de la Jefatura de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo que adjunta los memorandos Nº 93-2020-DP/PAD de la Primera Adjuntía y Nº 009-2020-DP/AMASPPI de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, mediante los cuales se solicita la emisión de la resolución que amplíe la suplencia de la trabajadora Patricia Tipian Mori, en el cargo de Jefa de Área del Medio Ambiente, de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Administrativa Nº 072-2019/DP-PAD, se autoriza la suplencia de la trabajadora Patricia Tipian Mori, en el cargo de Jefa de Área del Medio Ambiente, de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, con eficacia anticipada a partir del 04 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2019 el mismo que ha sido ampliado hasta el 09 de febrero de 2020, conforme a la Resolución Administrativa Nº 014-2020/DP-PAD;

Que, posteriormente, a través del Memorando Nº 009-2020-DP/AMASPPI, la Adjunta (e) del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, solicita a la Primera Adjuntía ampliar la suplencia de la trabajadora Patricia Tipian Mori, en el cargo de Jefa de Área del Medio Ambiente, de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, debido a que la titular de la plaza se encuentra haciendo uso de su descanso vacacional y de adelanto de vacaciones, desde el 10 de febrero de 2020 hasta el 12 de marzo de 2020, siendo autorizado por la Primera Adjuntía mediante el Memorando Nº 93-2020-DP/PAD, y asimismo, informa a la Jefatura de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo;

Que, ante lo expuesto, la Jefatura de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, otorga conformidad indicando que la trabajadora Patricia Tipian Mori cuenta con contrato vigente hasta el 31 de diciembre de 2020, conforme a la Addendum Nº 1 del Contrato Administrativo de Servicios Nº 96-2019-DP, debiéndose considerar la ampliación de suplencia en el cargo de Jefa de Área del Medio Ambiente, de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, a partir del 10 de febrero de 2020 hasta el 12 de marzo de 2020;

Que, por los considerandos precedentes, corresponde autorizar lo solicitado, a fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17º del T.U.O, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

Defensoría del Pueblo

En uso de las facultades conferidas por los literales d), k) y p) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial Nº 007-2019/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AMPLIAR la suplencia de la trabajadora **Patricia TIPIAN MORI**, en el cargo de Jefa de Área del Medio Ambiente, de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, con eficacia anticipada, a partir 10 de febrero de 2020 hasta el 12 de marzo de 2020, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo, al día siguiente de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eugenia Fernán Zegarra
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO